

RESOLUCIÓN N° 04/2015
AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba el día 27 de enero de 2015 solicitando la autorización para listar Letras del Tesoro Serie XIII emitidas por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba por v/n \$40.000.000, ampliable hasta un v/n \$60.000.000; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 12.378/14, en su artículo 16°, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, implementar y ejecutar un Programa de Financiamiento de Corto Plazo a través de la emisión de Letras del Tesoro por un valor nominal total de hasta \$ 360.000.000 o su equivalente en otras monedas, con un límite máximo de v/n \$200.000.000 en circulación;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 003/15, se dispuso la emisión de las Series XIII, XIV, XV, XVI y XVII de Letras del Tesoro por valor nominal total de hasta la suma de \$360.000.000 y facultó a la Secretaría de Economía y Finanzas a dictar las reglamentaciones necesarias para la implementación del Programa de Letras de Tesorería estableciendo las condiciones particulares de cada una de las Series;

Que por Resolución de Secretaría de Economía y Finanzas N° 007/2015 de fecha 7 de enero de 2015 se dispuso la emisión de la Serie XIII de Letras del Tesoro conforme las condiciones generales de emisión determinadas en el Decreto N° 003/2015 por v/n \$40.000.000, ampliable hasta un v/n \$60.000.000;

Que la Serie XIII de las Letras del Tesoro contemplan las siguientes modalidades:

- Valor nominal: \$ 51.250.000;
- Vencimiento: el 2 de junio de 2015;
- Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$ 1;
- Monto mínimo de suscripción \$10.000;
- Amortización: 100% al vencimiento;
- Intereses: Se pagarán el 29 de marzo de 2015 y 2 de junio de 2015. El interés equivaldrá a la Tasa Aplicable más 650 puntos adicionales, devengado (a) desde la Fecha de Colocación (inclusive) hasta el pago del primer Servicio (exclusive), para el primer Servicio, y (b) desde la fecha de pago de la primera cuota de intereses (inclusive), hasta la fecha de vencimiento de la Serie (exclusive), para el segundo Servicio. La Tasa Aplicable será equivalente al promedio de la Tasa Badlar para Bancos Privados por el período comprendido entre el 10° día hábil anterior al inicio de cada período de pago y el 10° día hábil anterior al vencimiento de cada período de intereses.
- Interés moratorio: Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés compensatorio;

MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A.


Dr. FERNANDO J. LUCIANI
GERENTE GENERAL

MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A.


G.F. CLAUDIO A. IGLESIAS
PRESIDENTE

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.
Mercado registrado bajo el N° 15 de la CNV

- Agente de garantía y de pago: BMR Mandatos y Negocios S.A.
- Forma: Las Letras están documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A.;

Que la Municipalidad de la ciudad de Córdoba ha optado por requerir a MOODY'S Latin América Calificadora de Riesgo S.A. la calificación al Programa de Letras del Tesoro año 2015 por hasta VN\$ 360.000.000, habiéndole sido otorgada la calificación de Baa3.ar;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 8° del Contrato de Agencia de Garantía y de Pago, celebrado entre la Municipalidad de Córdoba y BMR Mandatos y Negocios S.A. se ha procedido a la prórroga del mismo para todo el Programa de Letras de la Tesorería 2015;

Que con fecha 23 de enero de 2015, se emitieron las Letras de Tesoro de la Municipalidad de Córdoba Serie XIII por un monto de v/n \$ 51.250.000;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la Municipalidad ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Valores Negociables Listado vigente sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO
ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., las Letras del Tesoro de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba Serie XIII por v/n \$ 51.250.000.

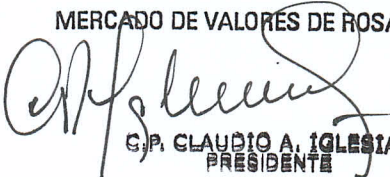
Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 20 de febrero de 2015.

MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A.

Dr. FERNANDO J. LUCIANI
GERENTE GENERAL

MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A.

G.P. CLAUDIO A. IGLESIAS
PRESIDENTE